



II.16. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y ALUMNADO VISITANTE.

Se estará a lo establecido conforme al [Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante, de la Universidad de Murcia](#), aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejos de Gobierno de 27 de mayo de 2016 y de 29 de noviembre de 2019. Asimismo, se seguirá el procedimiento que con carácter general se determine en las normas generales de matrícula de la Universidad de Murcia, en cuanto a plazos de matrícula.

Los estudiantes visitantes deberán abonar los precios de apertura de expediente, matrícula o certificación que a propuesta del Consejo de Gobierno establezca para cada curso académico el Consejo Social.